

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso Verbal - Otros
Rad. Nro. 11001310302420180026500

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá en sentencia del veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021) (Archivo *08SentenciaSegundaInstancia.pdf 0003CuadernoTres*), a través de la cual revocó el numeral quinto (5º) del fallo emitido por esta instancia judicial dentro de la presente causa el veinte de mayo de la misma anualidad y lo confirmó en todo lo demás.
2. En consecuencia, por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el ordinal tercero de la sentencia de primera instancia en lo que respecta a la cancelación y al levantamiento de la inscripción de la demanda sobre el automotor de placas TAZ-539. Ofíciase.
3. Remítase al demandado Andrés Fernando Villamil García al correo andresv2790@gmail.com link de acceso a la totalidad del expediente, teniendo en cuenta la solicitud elevada el tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) (Archivo *0002CorreoSolicitudAudienciaTribunal.02.03.12..pdf*).
4. Cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. _____
Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria